

Seguros Sucre S.A en adelante "la Compañía" y quien(es) más adelante se designa(n) con el nombre del "Asegurado", convienen en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución N° SBS-INS-2002-312 11 de OCTUBRE del 2002 y particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

RFC: 0990084474001

SEGURO DE: INCENDIO Y LINEAS ALIADAS	POLIZA N° 10005254	VIGENCIA
MONEDA: DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ANEXO N° 00000000	Desde el: 25/06/2015 a las 12h00
SUMA ASEGURADA: USD 17,628,111,50		Hasta el: 25/02/2017 a las 12h00
		Plazo: 245 días

ASEGURADO: MINISTERIO DEL TRABAJO(5)

AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N34-183 Y SUIZA EDIFICIO TORREASUL PISO 2 OF. 01 TEL: 023814000 PICHINCHA-QUITO

OBJETO ASEGURADO O CAUSA DE LA MODIFICACION:
SEGUN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ADJUNTAS.

Clausulas que forman parte de este contrato:

SEGUN CONDICIONES PARTICULARES

REPAREDES

Forma de pago:

C O N T A D O

PRIMA NETA	CONTRIBUCION(3.50%)
USD 24,376.85	853.10
S SOCIAL CRECENDO(0.50%)	DERECHO DE EMISOR
121.82	2.00
SUBTOTAL TARIFA IVA(0.00%)	SUBTOTAL TARIFA IVA(11.00%)
0.00	25,360.71
I V A(14.00%)	(-) COSENFECTOR SOLIDARIA(2.00%)
3,550.50	0.00
INTERESES	TOTAL
0.00	29,911.21

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: QUITO D.M., 5 DE JULIO DE 2016

EL ASEGURADO

SEGUROS SUCRE S.A.

FIRMA AUTORIZADA

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con Resolución N° 25-125-8 de 14 de marzo de 1995.

COPIA

FIRMA VALIDA - Digitally signed by
ARQUEDO VILLACRESNE EVA

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO	INCENDIO Y LINEAS	PÓLIZA 10005254	ANEXO 00000000
	ALIADAS		
MONEDA	DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
AGENTE	DIRECTO		
ASEGURADO	MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)		
AGENCIA	QUITO D.M.		
VIGENCIA	DESDE 25 DE JUN DEL 2016	HASTA 25 DE FEB DEL 2017	PLAZO 245 DÍAS

PÓLIZA ORIGINAL

UBICACIÓN Nro. 1

AMBATO, TUNOURAHUA - AMBATO
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-MUEBLES Y ENSERES 88,245.95

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 88,245.95

UBICACIÓN Nro. 2

AZOGUES, CASAN - AZOGUES
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-MUEBLES Y ENSERES 16,151.75

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 16,151.75

UBICACIÓN Nro. 3

BABAHYO, LOS RIOS - BABAHYO
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-MUEBLES Y ENSERES 18,126.05

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 18,126.05

UBICACIÓN Nro. 4

CAYAMBE, FICHINCHA - CAYAMBE
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-MUEBLES Y ENSERES 5,724.16

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 5,724.16

UBICACIÓN Nro. 5

CUENCA, AZUAY - CUENCA
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO	INCENDIO Y LINEAS	PÓLIZA 10005254	ANEXO 00000000
	ALIADAS		
MONEDA	DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
AGENTE	DIRECTO		
ASEGURADO	MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)		
AGENCIA	QUITO D.M.		
VICENCIA	DESDE 25 DE JUN DEL 2016	HASTA 25 DE FEB DEL 2017	PLAZO 245 DÍAS

OBJETOS ASEGURADOS

- MUEBLES Y ENSERES 94,971.90

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM

94,971.90

UBICACIÓN Nro. 6

REN SOCIO EMPLEO - CUENCA, AZUAY - CUENCA
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

- MUEBLES Y ENSERES 19,634.04

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM

19,634.04

UBICACIÓN Nro. 7

ESMERALDAS, ESMERALDAS - ESMERALDAS
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

- MUEBLES Y ENSERES 23,989.78

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM

23,989.78

UBICACIÓN Nro. 8

GUARANDA, BOLIVAR - GUARANDA
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

- MUEBLES Y ENSERES 9,662.30

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM

9,662.30

UBICACIÓN Nro. 9

DURÁN, GUAYAS - GUAYAQUIL
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

- MUEBLES Y ENSERES 265,077.50

- MAQUINARIA 2,500.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM

267,577.50

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO: INCENDIO Y LINEAS PÓLIZA 10005254 ANEXO 00000000
 ALIADAS
 MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 AGENTE DIRECTO
 ASEGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
 AGENCIA QUITO D.M.
 VIGENCIA DESDE 25 DE JUN DEL 2016 HASTA 25 DE FEB DEL 2017 PLAZO 245 DÍAS

UBICACIÓN Nro. 10

RED SOCIO EMPLEO, GUAYAS - GUAYAQUIL
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-MUEBLES Y ENSERES 28,326.39
 -MAQUINARIA 5,000.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 33,326.39

UBICACIÓN Nro. 11

TORRES DE PARQUEO AV. QUITO Y LEÑO DE MAYO, GUAYAS - GUAYAQUIL
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-MUEBLES Y ENSERES 319,974.41
 -EDIFICIO E INSTALACIONES 5,437,641.12

Por edificio se entenderá: las construcciones fijas con todas sus adiciones y anexos, incluyendo las instalaciones sanitarias y para agua, no subterráneas, así como las eléctricas y demás instalaciones permanentes que formen parte de la construcción.

-MAQUINARIA 44,850.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 5,802,465.53

UBICACIÓN Nro. 12

IBARRA, IMGABUHA - IBARRA
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-MUEBLES Y ENSERES 44,407.79

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 44,407.79

UBICACIÓN Nro. 13

LATACUNGA, COTOPAXI - LATACUNGA
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-MUEBLES Y ENSERES 10,632.42

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 10,632.42

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO	INCENDIO Y LINEAS	PÓLIZA 10005254	ANEXO 00000000
	ALIADAS		
MONEDA	DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
AGENTE	DIRECTO		
ASEGURADO	MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)		
AGENCIA	QUITO D.M.		
VIGENCIA	DESDE 25 DE JUN DEL 2016	HASTA 25 DE FEB DEL 2017	PLAZO 245 DÍAS

UBICACIÓN Nro. 14

LOJA, LOJA - LOJA
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -MUEBLES Y ENSERES 36,106.67

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 36,106.67

UBICACIÓN Nro. 15

RED SOCIO EMPLEO - LOJA, LOJA - LOJA
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -MUEBLES Y ENSERES 1,085.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 1,085.00

UBICACIÓN Nro. 16

MACAS, MORONA SANTIAGO - MORONA
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -MUEBLES Y ENSERES 12,031.33

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 12,031.33

UBICACIÓN Nro. 17

QUEVEDO, LOS RIOS - QUEVEDO
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -MUEBLES Y ENSERES 12,043.11

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 12,043.11

UBICACIÓN Nro. 18

ANA MAC AULI - CALLE IMBABURA N7-59 ENTRE OLMEDO Y MANABÍ, PICHINCHA - QUITO
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -MUEBLES Y ENSERES 200,853.00

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO	INCENDIO Y LINEAS	PÓLIZA 10005254	ANEXO 00000000
	ALIADAS		
MONEDA	DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
AGENTE	DIRECTO		
ASEGURADO	MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)		
AGENCIA	QUITO D.M.		
VIGENCIA	DESDE 25 DE JUN DEL 2016	HASTA 25 DE FEB DEL 2017	PLAZO 245 DÍAS

-EDIFICIO E INSTALACIONES

376,079.53

Por edificio se entenderá: las construcciones fijas con todas sus adiciones y anexos, incluyendo las instalaciones sanitarias y para agua, no subterráneas, así como las eléctricas y demás instalaciones permanentes que forman parte de la construcción.

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM

576,932.93

UBICACIÓN Nro. 19

EDIF. CEPA - AV. 12 DE OCTUBRE N24-262 SECTOR LA FLORESTA; PICHINCHA - QUITO
GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EDIFICIO E INSTALACIONES

852,474.70

Por edificio se entenderá: las construcciones fijas con todas sus adiciones y anexos, incluyendo las instalaciones sanitarias y para agua, no subterráneas, así como las eléctricas y demás instalaciones permanentes que forman parte de la construcción.

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM

852,474.70

UBICACIÓN Nro. 20

ESPE, PICHINCHA - QUITO
GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

UBICACIÓN Nro. 21

GEMINIS CALLE CLEMENTE PONCE N15-59 Y PIEDRAHITA, PICHINCHA - QUITO
GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-MUEBLES Y ENSERES

424,323.13

-EDIFICIO E INSTALACIONES

2,626,750.00

Por edificio se entenderá: las construcciones fijas con todas sus adiciones y anexos, incluyendo las instalaciones sanitarias y para agua, no subterráneas, así como las eléctricas y demás instalaciones permanentes que forman parte de la construcción.

-MAQUINARIA

93,620.00

-INVENTARIOS

21,032.56

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO INCENDIO Y LINEAS **PÓLIZA** 10005254 **ANEXO** 00000000
 ALIADAS
MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
AGENTE DIRECTO
ASEGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
AGENCIA QUITO D.M.
VIGENCIA DESDE 25 DE JUN DEL 2016 HASTA 25 DE FEB DEL 2017 **PLAZO** 245 DÍAS

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 3,165,725.69

UBICACIÓN Nro. 22
 LEONARDA, PICHINCHA - QUITO
GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -MUEBLES Y ENSERES 55,391.56

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 55,391.56

UBICACIÓN Nro. 23
 RED SOCIO EMPLEO GRANADOS, PICHINCHA - QUITO
GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -MUEBLES Y ENSERES 36,231.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 36,231.00

UBICACIÓN Nro. 24
 RED SOCIO EMPLEO QUITOMBE, PICHINCHA - QUITO
GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -MUEBLES Y ENSERES 42,560.30

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 42,560.30

UBICACIÓN Nro. 25
 SECAP, PICHINCHA - QUITO
GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -MUEBLES Y ENSERES 85.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 85.00

UBICACIÓN Nro. 26
 TORREZOL - AV. REPÚBLICA DEL SALVADOR N34-183 Y SUIZA, PICHINCHA - QUITO
GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO	INCENDIO Y LINEAS	PÓLIZA 10005254	ANEXO 00000000
	ALIADAS		
MONEDA	DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
AGENTE	DIRECTO		
ASEGURADO	MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)		
AGENCIA	QUITO D.M.		
VIGENCIA	DESDE 25 DE JUN DEL 2016	HASTA 25 DE FEB DEL 2017	PLAZO 245 DÍAS

OBJETOS ASEGURADOS

-MUEBLES Y ENSERES	722,901.51
-EDIFICIO E INSTALACIONES	4,736,663.74
Por edificio se entenderá: las construcciones fijas con todas sus adiciones y anexos, incluyendo las instalaciones sanitarias y para agua, no subterráneas, así como las eléctricas y demás instalaciones permanentes que forman parte de la construcción.	
-MAQUINARIA	89,810.00
-INVENTARIOS	346,245.80

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 5,895,422.55

UBICACIÓN Nro. 27

RIOBAMBA, CHIMBORAZO - RIOBAMBA
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-MUEBLES Y ENSERES	18,991.95
--------------------	-----------

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 18,991.95

UBICACIÓN Nro. 28

SANTA ELENA, SANTA ELENA - SANTA ELENA
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-MUEBLES Y ENSERES	12,510.15
--------------------	-----------

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 12,510.15

UBICACIÓN Nro. 29

SANTO DOMINGO, SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-MUEBLES Y ENSERES	26,442.96
--------------------	-----------

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 26,442.96

UBICACIÓN Nro. 30

TULCAN, CARCHI - TULCAN
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO INCENDIO Y LINEAS PÓLIZA 10005254 ANEXO 00000000
 ALIADAS
 MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 AGENTE DIRECTO
 ASIGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
 AGENCIA QUITO D.M.
 VIGENCIA DESDE 25 DE JUN DEL 2016 HASTA 25 DE FEB DEL 2017 PLAZO 245 DÍAS

OBJETOS ASEGURADOS
 -MUEBLES Y ENSERES 9,960.38

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 9,960.38

UBICACIÓN Nro. 31
 ZAMORA, ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -MUEBLES Y ENSERES 14,653.17

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 14,653.17

UBICACIÓN Nro. 32
 CHONE, MANABI - CHONE
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -MUEBLES Y ENSERES 11,119.47

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 11,119.47

UBICACIÓN Nro. 33
 EL CARMEN, MANABI - EL CARMEN
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -MUEBLES Y ENSERES 7,759.61

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 7,759.61

UBICACIÓN Nro. 34
 MANTA, MANABI - MANTA
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -MUEBLES Y ENSERES 52,844.19

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 52,844.19

UBICACIÓN Nro. 35
 PORTOVIEJO, MANABI - PORTOVIEJO

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO	INCENDIO Y LINEAS	PÓLIZA 10005254	ANEXO 00000000
	ALIADAS		
MONEDA	DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
AGENTE	DIRECTO		
ASEGURADO	MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)		
AGENCIA	QUITO D.M.		
VIGENCIA	DESDE 25 DE JUN DEL 2016	HASTA 25 DE FEB DEL 2017	PLAZO 245 DÍAS
GIRO DEL NEGOCIO	OFICINAS		
PROPIETARIO	MINISTERIO DEL TRABAJO		
OBJETOS ASEGURADOS			
-MUEBLES Y ENSERES			43,057.11
-MAQUINARIA			500.00
TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM			43,557.11
<u>UBICACIÓN Nro.</u>	36		
	LA TRONCAL, CAÑAR - LA TRONCAL		
GIRO DEL NEGOCIO	OFICINAS		
PROPIETARIO	MINISTERIO DEL TRABAJO		
OBJETOS ASEGURADOS			
-MUEBLES Y ENSERES			7,549.25
TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM			7,549.25
<u>UBICACIÓN Nro.</u>	37		
	SAN CRISTOBAL, GALAPAGOS - SAN CRISTOBAL		
GIRO DEL NEGOCIO	OFICINAS		
PROPIETARIO	MINISTERIO DEL TRABAJO		
OBJETOS ASEGURADOS			
-MUEBLES Y ENSERES			11,655.81
TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM			11,655.81
<u>UBICACIÓN Nro.</u>	38		
	SANTA CRUZ, GALAPAGOS - SANTA CRUZ		
GIRO DEL NEGOCIO	OFICINAS		
PROPIETARIO	MINISTERIO DEL TRABAJO		
OBJETOS ASEGURADOS			
-MUEBLES Y ENSERES			7,152.58
TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM			7,152.58
<u>UBICACIÓN Nro.</u>	39		
	NUEVA LOJA, LOJA - LOJA		
GIRO DEL NEGOCIO	OFICINAS		
PROPIETARIO	MINISTERIO DEL TRABAJO		
OBJETOS ASEGURADOS			
-MUEBLES Y ENSERES			22,341.82

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO INCENDIO Y LINEAS PÓLIZA 10005254 ANEXO 00000000
 ALIADAS
 MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 AGENTE DIRECTO
 ASEGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
 AGENCIA QUITO D.M.
 VIGENCIA DESDE 25 DE JUN DEL 2016 HASTA 25 DE FEB DEL 2017 PLAZO 245 DÍAS
 TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 22,341.82

UBICACIÓN Nro. 40
 MACHALA, EL ORO - MACHALA
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -MUEBLES Y ENSERES 36,281.00
 TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 36,281.00

UBICACIÓN Nro. 01
 FORTOVELO, EL ORO - FORTOVELO
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -MUEBLES Y ENSERES 8,917.27
 TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 8,917.27

UBICACIÓN Nro. 42
 RMI SOCIO EMPLEO - MACHALA, EL ORO - MACHALA
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -MUEBLES Y ENSERES 21,956.02
 -MAQUINARIA 500.00
 TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 22,456.02

UBICACIÓN Nro. 43
 ZOCCA, ORELLANA - ORELLANA
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -MUEBLES Y ENSERES 21,328.62
 TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 21,328.62

UBICACIÓN Nro. 44
 JOYA DE LOS SACHAS, ORELLANA - LA JOYA DE LOS SACHAS
 GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO INCENDIO Y LINEAS PÓLIZA 10005254 ANEXO 00000000
 ALIADAS
 MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 AGENTE DIRECTO
 ASEGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
 AGENCIA QUITO D.M.
 VIGENCIA DESDE 25 DE JUN DEL 2016 HASTA 25 DE FEB DEL 2017 PLAZO 245 DÍAS

OBJETOS ASEGURADOS

-MUEBLES Y ENSERES 9,360.16

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 9,360.16

UBICACIÓN Nro. 45

FUYO, PASTAZA - PASTAZA

GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-MUEBLES Y ENSERES 13,607.40

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 13,607.40

UBICACIÓN Nro. 46

TENA, NAPO - TENA

GIRO DEL NEGOCIO OFICINAS

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-MUEBLES Y ENSERES 13,667.78

TOTAL SUMA ASEGURADA DEL ITEM 13,667.78

COBERTURAS:

- Incendio y/o Rayo
- Explosión
- Terremoto, temblor y erupción volcánica
- Motín y Huelga
- Daños Maliciosos
- Daños por Agua
- Lluvia e Inundación incluye granizada
- Cobertura Extendida
- Colapso
- Derrumba, Deslaves, Alud
- Hundimientos, desplazamientos, deslizamientos, agrietamientos o asentamiento de muros, pisos, techos, pavimentos o cimientos excluye vicio propio.

COBERTURAS ADICIONALES

- Terrorismo y sabotaje US. \$. 300.000,00 L.A.A. (limite agregado anual)
- Remoción de Escombros US. \$. 100.000,00
- Rotura de vidrios US. \$. 30.000,00
- Honorarios profesionales US. \$. 50.000,00
- Clausula eléctrica US. \$. 20.000,00
- Documentos y modelos US. \$. 15.000,00

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO	INCENDIO Y LINEAS	PÓLIZA 10005254	ANEXO 00000000
	ALIADAS		
MONEDA	DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
AGENTE	DIRECTO		
ASEGURADO	MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)		
AGENCIA	QUITO D.M.		
VIGENCIA	DESDE 25 DE JUN DEL 2016	HASTA 25 DE FEB DEL 2017	PLAZO 245 DÍAS

DEDUCIBLES: (APLICA EL QUE SEA MAYOR)

- Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica y Colapso: 2% del valor asegurado por dirección, mínimo US\$ 2,000
- Lluvia e inundación: 2% del valor asegurado por dirección, mínimo US\$ 2,000
- Otros Eventos incluyendo Incendio: 10% del valor del siniestro, mínimo US\$ 500
- Rotura de Vidrios: 10% del valor del siniestro, mínimo US\$ 80

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA DE 90 DÍAS PARA CANCELACIÓN ANTICIPADA Y NO INDIVIDUAL

En consideración de que la presente póliza forma parte del Programa General de Seguros, emitido para el asegurado por la Compañía, en forma directa o coaseguro convenido en el programa, no podrá cancelarse o no renovarse de manera individual o independiente del conjunto de pólizas emitidas por la misma aseguradora, sin aceptación expresa, específica y escrita del asegurado. Sin embargo la Compañía podría cancelar anticipadamente y en cualquier tiempo o no renovar la presente póliza, en conjunto con las otras emitidas para el asegurado, en las formas previstas, siempre y cuando exista notificación escrita del particular al asegurado, mediante carta certificada y con por lo menos 90 días de anticipación. La Compañía devolverá al asegurado las primas no devengadas a prorrata del tiempo no corrido en cada una de las pólizas.

También el asegurado, en caso de solicitar por su parte la cancelación de la póliza, observará el plazo de 90 días y procederá mediante carta certificada, reconociendo a la Compañía la prima a prorrata.

NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS

No obstante lo estipulado en la Cláusula 9, literal 1 de las Condiciones Generales de la póliza, se deja constancia que se amplía el plazo para notificar siniestros hasta 30 días calendario, una vez ocurrido el siniestro.

PAGO DE PRIMAS, 30 DÍAS

No obstante a lo que se estipula en las Condiciones Generales de la presente Póliza, se entenderá que la misma ampara los bienes asegurados desde la fecha indicada en ella y que el Asegurado dispone de treinta (30) días para el pago de la prima correspondiente, tanto cuota de contado, letras u otras cuotas y cualquier facturación que se produzca durante la vigencia de la póliza.

CLÁUSULA DE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO

Queda convenido y declarado que en caso de cualquier pérdida cubierta por la Póliza a la cual se incorpora esta cláusula y cuyo pago hiciera disminuir el monto asegurado, la Compañía y el Asegurado convienen en efectuar la inmediata restitución de la suma asegurada inicial. Para estos efectos, el Asegurado abonará a la Compañía Aseguradora el importe de la prima calculada a prorrata sobre el monto de la pérdida a la tasa estipulada y desde la fecha del siniestro hasta el vencimiento de la póliza.

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO	INCENDIO Y LINEAS	PÓLIZA	10005264	ANEXO	00000000
	ALIADAS				
MONEDA	DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA				
AGENTE	DIRECTO				
ASEGURADO	MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)				
AGENCIA	QUITO D.M.				
VIGENCIA	DESDE	25 DE JUN DEL 2016	HASTA	25 DE FEB DEL 2017	PLAZO 245 DÍAS

EXTENSIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA

Queda aclarado y convenido que la Compañía de Seguros, a simple solicitud del Asegurado, otorgará extensión de cobertura hasta por 90 días, contados a partir del vencimiento o aniversario de la póliza según sea el caso, facturando las primas que a prorrata del tiempo correspondan.

CLÁUSULA DE INTERÉS ASEGURABLE DIVERSO

Esta póliza ampara el interés asegurable del asegurado, en cualquier propiedad física descrita, como agentes, custodios, consignatarios, arrendadores, operadores, propietarios, contratistas o de cualquier otra naturaleza que tuviese, así como su responsabilidad legal o asumida sobre bienes similares que tenga bajo su custodia, consignación, comisión, cuenta común, intermediación, depósito, tránsito, para reparación, etc.

CLÁUSULA DE NO APLICACIÓN DE DEPRECIACIÓN POR USO

Queda aclarado y convenido que para la liquidación de siniestros cubiertos durante la vigencia de la presente póliza se calculará la pérdida sin deducir del monto indemnizable ningún valor por depreciación por uso para pérdidas parciales, es decir, cual si el siniestro hubiese ocurrido en el primer día de vigencia de la póliza.

CLÁUSULA DE ADHESIÓN

Si durante la vigencia de esta póliza se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza legalmente aprobada, que representen un beneficio para el asegurado, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza.

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS, PROPIEDADES

En caso de que el Asegurado adquiera nuevos predios, propiedades o un interés asegurable en otras propiedades, la póliza a la cual se incorpore esta cláusula, se extenderá a cubrir automáticamente tales predios, propiedades o intereses asegurables a la tasa de la póliza, hasta por un valor máximo de USD 100.000,00. Para este efecto, el Asegurado queda obligado a dar aviso a la Compañía dentro de los 30 días contados desde la fecha de tal adquisición.

La cobertura otorgada por esta cláusula, cesará a partir de los treinta días estipulados, si no se ha dado el aviso correspondiente.

DE REPARACIONES INMEDIATAS DE SINIESTROS PREVIA NOTIFICACIÓN

Queda aclarado y convenido que el Asegurado está expresamente facultado por la compañía de seguros a efectuar las reparaciones que considere y justifique como técnicamente necesarias de efectuarse, para mantener la operación normal de su giro comercial, en condiciones similares a las existentes antes del siniestro. Las reparaciones

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO	INCENDIO Y LINEAS	PÓLIZA 10005254	ANEXO 00000000
	ALIADAS		
MONEDA	DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
AGENTE	DIRECTO		
ASEGURADO	MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)		
AGENCIA	QUITO D.M.		
VISENCIA	DESDE 25 DE JUN DEL 2016	HASTA 25 DE FEB DEL 2017	PLAZO 245 DÍAS

autorizadas pueden ser de carácter definitivo o no, en cuyo último caso la Aseguradora reconocerá por este concepto, adicionalmente, hasta el 10% de reparación definitiva.

DE AJUSTADORES, LIQUIDADORES Y PERITOS DE MUTUO ACUERDO

Queda entendido y convenido que en caso de un siniestro, los Ajustadores serán nombrados de mutuo acuerdo entre el Asegurado y la Compañía de Seguros.

En caso de no existir acuerdo entre las partes, cada uno podrá nombrar su propio Ajustador, sea éste nacional o extranjero y el costo será asumido por cada una de las partes.

De no llegar a un acuerdo entre los Ajustadores asignados, se nombrará entre las partes un tercero árbitro y los gastos serán asumidos a medias entre el Asegurado y el Asegurador.

DE DOCUMENTOS PARA SINIESTROS

Queda aclarado y convenido que el asegurado debe presentar para comprobar y cuantificar su reclamación, los documentos que le exija la compañía de seguros.

En caso de ser necesarios documentos adicionales, la Aseguradora podrá solicitarlos por escrito y en una sola ocasión, en un plazo de 30 días contados a partir de la presentación de los arriba indicados.

CLÁUSULA DE ACLARACIÓN PARA PERDIDA TOTAL CONSTRUCTIVA

Queda aclarado y convenido por la presente cláusula que en el evento de producirse una pérdida o daño cuya reparación supere en costo el 75% del valor del bien, se liquidará el siniestro como pérdida total constructiva, indemnizándose en consecuencia el 100% del valor del bien, y con aplicación también de las cláusulas de Pérdidas y recuperaciones Compartidas y de Autorización para Venta de Recuperos.

CLÁUSULA DE LOCALIZACIÓN Y LIBRE TRÁNSITO

En consideración de que el valor asegurado de la presente póliza ha sido calculado contemplando el valor de todos sus bienes a nivel nacional, el Asegurado se encuentra en total libertad de realizar libre tránsito y movilizaciones de los bienes asegurados entre los locales y predios que utiliza para su operación dentro de la República del Ecuador, excluye transporte, carga, descarga y hurto...

PROPIEDADES FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO

El asegurado en caso de no cumplir con cualquier previsión indicada en la póliza, en los diferentes locales sobre los cuales no tiene control, no será sancionado por este seguro.

PROPIEDAD HORIZONTAL

Ampara exclusivamente la parte del Edificio de propiedad del asegurado. En consecuencia, las pérdidas ocurridas en aquellas partes de la construcción que sean de servicio común y por consiguiente de propiedad colectiva, quedarán amparadas únicamente

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO	INCENDIO Y LINEAS	PÓLIZA 10005254	ANEXO 00000000
	ALIADAS		
MONEDA	DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
AGENTE	DIRECTO		
ASEGURADO	MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)		
AGENCIA	QUITO D.M.		
VIGENCIA	DESDE 25 DE JUN DEL 2016	HASTA 25 DE FEB DEL 2017	PLAZO 245 DÍAS

en proporción al derecho que sobre ellas tenga el asegurado.

TRASLADO TEMPORAL

Queda convenido y declarado que la póliza a la cual se adhiera la presente cláusula cubre además:

Los bienes asegurados, mientras sean trasladados (excluyendo el transporte, carga, descarga y hurto) de los locales descritos a otros sitios diferentes y mientras permanezcan en ellos, para su reparación, mantenimiento u otros fines similares, o para evitar daños por cualquier riesgo asegurado bajo la póliza, por un periodo de 20 días a partir de la fecha de inicio del traslado, vencidos los cuales cesará automáticamente esta cobertura; y por una cantidad que no exceda del 10% de la suma asegurada por cada ítem descrito en la póliza.

Esta cláusula no se aplicará a bienes trasladados de los locales descritos, para almacenamiento normal o para cualquier procesamiento.

DEDUCIBLE POR LOCAL

Se aplicará un deducible fijo convenido para el caso de siniestros en todas las coberturas por cada una de las direcciones en base a los valores asegurados de las mismas.

INTERESES DE CONTRATISTAS

Cubre los intereses de contratistas en los nuevos edificios, estructuras, adiciones y extensiones a otros edificios asegurados y a materiales, suministros, equipos, maquinarias, aparatos para estos, cuando estén en/o adyacentes a los locales, hasta el grado en que el asegurado haya convenido legalmente conservar dichos intereses asegurados o por los cuales sea responsable.

OBRAS CIVILES EN CURSO

La presente cláusula cubre las obras civiles y estructurales que el asegurado realice, incluyendo costos de excavación, movimiento de tierras, preparación de terrenos, caminos y terraplenes, muros de contención y en general lo que el asegurado considere como tal.

BIENES EN EXPOSICIÓN O DEMOSTRACIÓN

Esta póliza cubre bienes del asegurado que se destine a exposición y/o demostración en ferias, campañas o carpas de venta, promoción y similares hasta USD 20,000.

CONTABILIDAD Y PRUEBA

La Aseguradora acepta plenamente el sistema de contabilidad, inventarios, procesos, etc. y en caso de siniestro será prueba suficiente la información suministrada por medios de computación.

Cualquier cláusula de las condiciones generales o endosos adheridos que se opongan a lo convenido en esta cláusula quedan nulos y sin valor.

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO	INCENDIO Y LINEAS	PÓLIZA 10005254	ANEXO 00000000
	ALIADAS		
MCNEDA	DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
AGENTE	DIRECTO		
ASEGURADO	MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)		
AGENCIA	QUITO D.M.		
VIGENCIA	DESDE 25 DE JUN DEL 2016	HASTA 25 DE FEB DEL 2017	PLAZO 245 DÍAS

DESIGNACIÓN DE BIENES

Para efectos del seguro la aseguradora conviene en aceptar la designación que el asegurado dé en sus libros y/o registros contables a los bienes asegurados.

AUTORIDAD CIVIL

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, este seguro se extiende a cubrir la pérdida o daños directos de la propiedad asegurada por esta póliza, originados por actos de destrucción ejecutados por orden de cualquier autoridad pública al momento del siniestro y para detener la propagación del mismo causado por alguno de los riesgos cubiertos por esta póliza y sujetos a todos los otros términos y condiciones de la misma. No obstante la Aseguradora no será responsable por un monto mayor del que hubiera asumido si esta condición no hubiera sido incluida y por ningún motivo indemnizará una cantidad mayor del monto asegurado.

HONORARIOS PROFESIONALES

Se amparan a todos los profesionales como los auditores, contadores, abogados, consultores a fin de que proporcionen la información financiera, contable y legal así como los arquitectos, ingenieros, topógrafos e interventores en la medida en que fueren necesarios para la reposición, reemplazo o reparación de los bienes asegurados, a condición de que sean consecuencia de un evento cubierto por la póliza y en la medida en que no excedan de las tarifas autorizadas por las respectivas agremiaciones o colegios profesionales. Se extiende a cubrir aquellos gastos destinados a la demostración del siniestro y de su cuantía.

DE SALVAMENTO

Queda convenido y declarado que en caso de pérdida o daño, la póliza a la cual se incorpora esta cláusula se extenderá a cubrir la propiedad salvada dondequiera que la misma pueda estar, conviniendo el Asegurado en notificar a la Compañía tan pronto como razonablemente le sea posible sobre la ubicación y valor de tales propiedades salvadas y, a petición de la Compañía, pagar la prima adicional requerida por el aumento de riesgo, si lo hubiere.

BIENES A LA INTEMPERIE SIEMPRE Y CUANDO POR SU NATURALEZA DEBAN PERMANECER AL AIRE LIBRE Y DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO

Esta póliza se extiende a amparar los bienes que se encuentren a la intemperie, cuando el asegurado utilice determinadas áreas de sus predios como bodegas o sitios de almacenamiento siempre y cuando por su naturaleza deban permanecer al aire libre y dentro de los predios del asegurado.

TOLERANCIA 10%

Queda entendido y convenido que en caso de presentarse un siniestro cubierto por la

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO	INCENDIO Y LINEAS	PÓLIZA 10005254	ANEXO 00000000
	ALIADAS		
MONEDA	DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
AGENTE	DIRECTO		
ASEGURADO	MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)		
AGENCIA	QUITO D.M.		
VIGENCIA	DESDE 25 DE JUN DEL 2016	HASTA 25 DE FEB DEL 2017	PLAZO 245 DÍAS

presente póliza, si el valor del bien afectado es superior a la suma asegurada de dicho bien se considerará un margen de tolerancia para la no aplicación del infraseguro por la diferencia entre las dos sumas y con un máximo de hasta el 10% sobre dicha pérdida o daño y el asegurado deberá pagar la diferencia de prima a prorrata desde la fecha de ocurrencia del siniestro.

En el caso de que el valor del bien afectado sea inferior a la suma asegurada de dicho bien la Compañía indemnizará hasta el valor real del bien afectado que tenga al momento de producirse el daño o pérdida y la Compañía procederá a devolver la prima cobrada en exceso, cabe aclarar que el objetivo del seguro es la indemnización de pérdidas o daños que pudiera sufrir el asegurado más no cubrir ganancias o utilidades o producir lucro.

ERRORES U OMISSIONES NO INTENCIONALES SOLO DE DESCRIPCIÓN

El asegurado dispone de 30 días a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza para avisar sobre eventuales errores u omisiones que se hubieran declinado en los documentos de cobertura, para su rectificación.

Cualquier efecto que en dicho lapso tuvieren tales errores u omisiones no serán imputados al asegurado.

Los errores u omisiones deberán rectificarse de común acuerdo entre las partes tan pronto como advertidos y en todo caso antes de la expiración del tiempo estipulado.

EDIFICIO E INSTALACIONES

Por Edificio se entenderá: las construcciones fijas con todas sus adiciones y anexos, incluyendo las instalaciones sanitarias y para agua, no subterráneas, así como las eléctricas y demás instalaciones permanentes que forman parte de la construcción.

EXCLUSIÓN

Responsabilidad Civil de toda índole y todas las demás coberturas no relacionadas con el seguro de incendio y líneas aliadas.

Terrenos

GARANTÍA DE ERUPCIÓN VOLCÁNICA:

Limpieza de Ceniza: Una vez que ha caído ceniza, producto de erupción volcánica, el asegurado deberá limpiar, barrer o recoger dichas cenizas de las cubiertas, bajantes y/o drenajes de aguas lluvias, en un plazo no mayor a las 48 horas de haber caído dichas cenizas.

Sumideros: Revisar que los sumideros de agua no se encuentran obstruidos por elementos extraños, de tal forma que permitan la circulación libre del agua.

Rejillas y Ventanas: Cubrir las posibles filtraciones de aire que conduzcan ceniza y/o material volcánico al interior de las instalaciones.

Equipos de mayor riesgo: Proteger apropiadamente todo equipo que por su ubicación esté expuesto de forma directa a la caída de ceniza y sea susceptible de sufrir un daño directo.

Por lo tanto recomendamos tomar en cuenta lo señalado, a fin de cumplir con lo establecido en el contrato de seguros en Condiciones Generales y evitar pérdida de beneficios cuando se susciten siniestros.

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO INCENDIO Y LINEAS PÓLIZA 10005254 ANEXO 00000000
ALIADAS
MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
AGENTE DIRECTO
ASEGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
AGENCIA QUITO D.M.
VIGENCIA DESDE 25 DE JUN DEL 2016 HASTA 25 DE FEB DEL 2017 PLAZO 245 DÍAS

IMPORTANTE

El asegurado declara expresamente que el seguro aquí convenido ampara bienes de procedencia lícita, no ligados con actividades de narcotráfico, lavado de dinero o cualquier otra actividad tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

Igualmente la prima a pagar por este concepto tiene origen lícito y ninguna relación con las actividades mencionadas anteriormente.

Autorizo a Seguros Sucre S. A. a realizar el análisis e informar a las autoridades competentes si fuere el caso.

Eximo a Seguros Sucre S. A. de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.

El texto de las condiciones generales, coberturas y cláusulas se encuentran en los impresos que se adjuntan y forman parte integrante de la presente póliza.

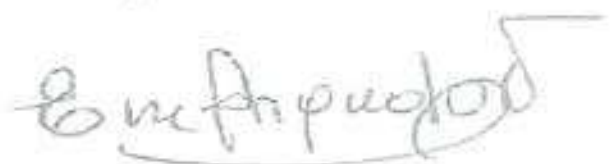
El Asegurado declara expresamente que ha leído y acepta sin excepción alguna las condiciones generales de la póliza, sus anexos y las condiciones particulares.

Quedan en vigor y sin modificar las demás condiciones, estipulaciones y excepciones de la póliza.

RPAREDES

Quito D.M., 5 de JULIO de 2016
EL ASEGURADO

p. SEGUROS SUCRE S.A.



Firma Autorizada



FIRMA VALIDA - Digitally signed by
ARGUDO VILLACRESSES EVA